



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 075/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **ocho de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/---/2015** con anexos, suscrito por el **Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, manifiesta que debido a la falta de presupuesto no ha sido posible incluir el proyecto de modificaciones al edificio que ocupa la Presidencia Municipal, por lo que se ha presentado un nuevo proyecto a la Tesorería Municipal, a fin de que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y se estudie la viabilidad del mismo; así mismo, remite copia debidamente certificada del oficio suscrito por el Director de Servicios Administrativos, mediante el cual señala que A, empleada adscrita a la Secretaría Técnica cuenta con conocimiento de lenguaje de señas y es quien brinda apoyo de interpretación al público, en caso de requerirlo.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se autorizó reformar el artículo 218 del Reglamento de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para restringir que las señales colocadas por el Ayuntamiento deberían de cumplir con una altura mínima de 2.50 metros.

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que se ha estado impartiendo por parte del E1 y el E2 el curso denominado “Sensibilización en atención a personas con discapacidad” con una duración de 8 horas, mismos que se efectuaron los días jueves y viernes a partir del 29 de octubre de 2015 en el edificio de la Presidencia Municipal, adjuntando el listado del personal que acudió a dichos cursos, el programa de capacitación y fotografías del mismo.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, en el párrafo que antecede, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio tercero** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se le solicita a la autoridad responsable que informe a esta Comisión sobre la impartición de nuevos cursos en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable que una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se agendará una visita de supervisión, y una vez terminada, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se requiere cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de marzo de 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **075/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en Materia de Inclusión y Accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **ocho de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/---/2015** con anexos, suscrito por el **Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, manifiesta que debido a la falta de presupuesto no ha sido posible incluir el proyecto de modificaciones al edificio que ocupa la Presidencia Municipal, por lo que se ha presentado un nuevo proyecto a la Tesorería Municipal, a fin de que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y se estudie la viabilidad del mismo; así mismo, remite copia debidamente certificada del oficio suscrito por el Director de Servicios Administrativos, mediante el cual señala que la A, empleada adscrita a la Secretaría Técnica cuenta con conocimiento de lenguaje de señas y es quien brinda apoyo de interpretación al público, en caso de requerirlo.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se autorizó reformar el artículo 218 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para restringir que las señales colocadas por el Ayuntamiento deberían de cumplir con una altura mínima de 2.50 metros.

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que se ha estado impartiendo por parte del E1 y E2 el curso denominado “Sensibilización en atención a personas con discapacidad” con una duración de 8 horas, mismos que se efectuaron los días jueves y viernes a partir del 29 de octubre de 2015 en el edificio de la Presidencia Municipal, adjuntando el listado del personal que acudió a dichos cursos, el programa de capacitación y fotografías del mismo.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, en el párrafo que antecede, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio tercero** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se le solicita a la autoridad responsable que informe a esta Comisión sobre la impartición de nuevos cursos en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable que una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se agendará una visita de supervisión, y una vez terminada, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**